

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición de carácter nacional para cubrir dos vacantes de Capataz de brigada actualmente existentes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 de mayo de 1967 para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de brigada actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de cuadrilla de la plantilla de cualquier provincia que tengan como mínimo un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Lérida, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de brigada deberá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética y poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo, como mediciones, distinción de materiales, dotes de mando, etc.

Lérida, 17 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—2.674-E.

RESOLUCION de la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas vacantes de Oficial segundo de la plantilla Administrativa de esta Junta.

Por la presente, y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso-oposición libre por Resolución de la Comisión Permanente de esta Junta de 31 de mayo próximo pasado para la provisión de dos vacantes, dotadas con el sueldo de trece mil quinientas pesetas (13.500) anuales, complemento de veinticuatro mil seiscientos sesenta pesetas (24.660), bienes del cinco por ciento sobre el sueldo y complemento, subsidio del treinta por ciento sobre los mismos, dos pagas extraordinarias en julio y Navidad y demás emolumentos que pudieran corresponderles, y sujetas, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el Reglamento de Personal de Juntas de Obras de Puertos de cuarenta y cinco horas semanales y según las siguientes

B A S E S

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición libre se requiere:

1. Ser español.
2. Tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Para el personal de Juntas de Obras el límite será de cincuenta y cinco años.
3. Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
4. Observar una buena conducta y carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
6. Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el Servicio Social o están exentos de él.

2.ª Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, dirigida al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio.

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamenta-

les del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

3.ª Expirado dicho plazo de presentación se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario, Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto de 24 de enero de 1958, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.

5.ª Las pruebas por ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos (2) meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, del 18 de enero de 1954), pero incrementándose el primer ejercicio con las materias especificadas en los apartados B) y C), que figuran en el tercero, por tratarse las plazas a cubrir de Oficiales segundos Contables.

6.ª El Tribunal calificador acordará día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado para conocimiento de los interesados con quince días de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de esta convocatoria, publicando la calificación de cada ejercicio oral inmediatamente después de haberse terminado cada sesión.

8.ª Terminadas las pruebas el Tribunal propondrá a la Comisión Permanente de la Junta a los opositores aprobados para su nombramiento, con expresión de sus calificaciones según el orden que resulte de las mismas, y acompañando la documentación aportada.

9.ª El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición siga en el orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación.

10. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 35 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1955, Decreto de 24 de enero de 1958 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Cádiz, 1 de junio de 1967.—El Presidente, Antonio G. Tánago. El Secretario-Contador, José María Álvarez-Ossorio.—3.101-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se acepta a don Fernando Puig Gil la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra Vocal suplente del referido Tribunal a don Eliseo Ortega Rodrigo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva don Fernando Puig Gil, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Alicante, en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de la referida disciplina de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para el que fué nombrado por otra de 27 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia que presenta, nombrando Vocal suplente de mencionado Tribunal, en sustitución del señor Puig Gil a don Eliseo Ortega Rodrigo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, perteneciente al primer tercio del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1967 por la que se declaran desiertos los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos-oposiciones anunciados por Orden ministerial de 13 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero) para la provisión en propiedad, en turno libre, de las plazas de Profesores agregados, vacantes en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona que a continuación se relacionan:

Facultad de Ciencias

«Electricidad y magnetismo»
«Geofísica».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del Arte Antiguo y Medieval».

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos-oposiciones citados para la provisión de las indicadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra citada por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo de 1966.

Segundo.—Los aspirantes admitidos a las citadas oposiciones no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española», a la que se adscribió dotación por Orden ministerial de 30 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha plaza de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el proyecto de convocatoria aprobado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 29 de marzo próximo pasado.

I. NORMAS GENERALES

1.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 15 de junio de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. REQUISITOS

2.ª Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- Poseer el título de la carrera correspondiente.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes, en los que se deberá hacer constar el nombre de la oposición a que se destinan. De abonarse en forma de giro se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico. También se unirá el título académico de la especialidad o testimonio notarial o copia compulsada del mismo.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.ª Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), dos Catedráticos de la asignatura o análoga designados por turno de rotación, un Profesor especial en las mismas condiciones y un Vocal especializado designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. FASE DEL CONCURSO

7.ª Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios los méritos alegados al concurso por los aspirantes. A tal fin podrán éstos unir a sus instancias los enumerados por la letra d) del artículo